



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 110 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Julio del 2018.

VISTO:

El Memorandum N° 330-2018-GG-SBCH, de fecha 05 de Julio del 2018, sobre Encargatura de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

De conformidad al Memorandum N° 330-2018-GG-SBCH, de fecha 05 de Julio del 2018, y al Nivel y Cargo alcanzado por la servidora CPC. Ana Kelly Zeña Fernández (Nivel: F1 y Cargo: Jefe de Unidad), se le está encargando la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, para tal efecto debe emitirse al acto resolutorio que lo formalice.

Estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCHA/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 09 de Julio del 2018, a la **CPC. ANA KELLY ZEÑA FERNÁNDEZ** la **SUB SUBGERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y se notifique a la servidora conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dra. Rosario Yacubegui León
PRESIDENTA

09 JUL 2018